



ACTA CAFAZNI 91

FECHA: Bogotá, 17 de junio de 2025

HORA: 09:00A.M

LUGAR: Ministerio de Minas y Energía

ASISTENTES: Edwin Palma Egea, Ministro de Minas y Energía
Jorge Andrés Cristancho Gómez, Viceministro de Energía (E).
Manuel Peña Suarez, Director de la Unidad de Planeación Minero-Energética (E).

INVITADOS: Víctor José Paternina Novoa, Director de Energía Eléctrica.
Elkin Leonardo Pérez Zambrano, Secretario General.
Martha Barreto Mantilla, Coordinadora del Grupo Fondos de Inversión y Gestión del Sector Eléctrico Colombiano.
Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Coordinador del Grupo de Supervisión.
Danny Fernando Ramírez Bastidas, Director del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para Zonas No Interconectadas - IPSE

Siendo las 9:00 a.m. del 17 de junio de 2025, se reunieron los miembros del Comité de Administración del Fondo de Apoyo Financiero para la energización de las Zonas No Interconectadas – CAFAZNI de manera asincrónica, contando con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de la secretaria técnica.
2. Verificación del quórum.
3. Normatividad y aspectos generales del FAZNI
4. Informe sobre recursos disponibles para asignación
5. Vigencias Expiradas
6. Proyectos con viabilidad técnica y financiera por parte del IPSE.
7. Descripción de proyectos
8. Criterios para la asignación de recursos FAZNI

Página 1 de 15

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





9. Orden de Elegibilidad de los proyectos (OEP)
10. Consideración de la Dirección de Energía Eléctrica
11. Recomendaciones de la Dirección de Energía Eléctrica
12. Decisión del comité

Una vez revisado el orden del día, los miembros del Comité lo aprueban por unanimidad.

DESARROLLO

1. Designación de la Secretaría Técnica

El Comité de Administración es presidido por el Ministro de Minas y Energía, quien junto a los demás miembros aprueban la designación de la Secretaria Técnica del CAFAZNI 91 a Martha Barreto Mantilla, Coordinadora del Grupo de Fondos y Gestión del Sector Eléctrico Colombiano del Ministerio de Minas y Energía.

2. Verificación de Quórum

La Secretaría Técnica valida el cumplimiento del quórum para la toma de decisiones, realizando el llamado a lista de cada uno de los miembros, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.3.3.2.2.1.1. del Decreto Nro. 1073 de 2015.

3. Normatividad y aspectos generales del FAZNI

Se realizó la presentación de la normatividad vigente del Fondo de Apoyo de Energización de las Zonas No Interconectadas -FAZNI

- Ley 633 de 2000, Crea el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas en los Artículos 81 a 84
- Decreto 1124 de 2008, compilado en DUR 1073 de 2015. Modificado por Decretos 1623 de 2015 y 1513 de 2016.
- Art. 190 Ley 1753 de 2015 (PND), el FAZNI recibirá a partir del 1 enero de 2016 los recursos que recaude el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) correspondientes a \$1,50 por kilovatio hora despachado.
- Art. 21 Ley 1955 de 2019 extendió su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2030.

- Resolución 40378 de 2023 establece parámetros para asignación de recursos FAZNI.
- Resolución 4 0603 de 2023 Por la cual se modifica la Resolución MME 4 0378 de 2023 y se dictan otras disposiciones

3.1. Objeto del FAZNI

Los recursos del FAZNI se utilizarán para financiar planes, programas y proyectos de inversión destinados a la construcción e instalación de la infraestructura eléctrica que permita la ampliación de la cobertura y la satisfacción de la demanda de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas.

3.2. Mecanismos para la aprobación de recursos FAZNI

El IPSE dio la viabilidad técnica y financiera a los treinta (30) proyectos presentados, teniendo en cuenta alguno(s) de los siguientes mecanismos establecidos en el Artículo 2.2.3.3.2.2.3.7. del Decreto Nro. 1073 de 2015:

1. Esquemas empresariales – El Ministerio podrá aportar recursos del FAZNI para asegurar el cierre financiero de esquemas empresariales que se estructuren en ejercicio de sus funciones, incluyendo ASE.

A través de tales esquemas, el Ministerio de Minas y Energía también podrá financiar programas y proyectos de inversión en nueva infraestructura eléctrica, de reposición, rehabilitación y/o modernización de la existente, mediante mecanismos de vinculación de capital privado, de conformidad con lo que determine la Ley.

2. Proyectos presentados por los Entes Territoriales. El MME podrá aprobar para su financiación proyectos que hubieren sido presentados por los Entes Territoriales.
3. Proyectos adjudicados mediante convocatorias que podrían ser realizadas por el MME o por la entidad delegada por éste. El MME podrá, mediante resolución, implementar el funcionamiento de tales convocatorias para la construcción de proyectos para ampliación de cobertura financiados con recursos del FAZNI. En dicha resolución se definirán las calidades de los participantes, el proceso de convocatoria y asignación, el esquema de garantías, los requisitos técnicos de los proyectos, las condiciones de los contratos a celebrar con adjudicatarios y el esquema de interventoría, entre otros

4. Proyectos estratégicos por su impacto económico o social – Para cumplimiento de metas o programas nacionales o estratégicos por su afectación económica y social.

4. Informe sobre Recursos disponibles para asignación

Se informa a los miembros del CAFAZNI que, el presupuesto disponible para la asignación de recursos de los proyectos cuyo objeto sea ampliar la cobertura de energía eléctrica en la Zonas No Interconectadas-ZNI es de \$326.264.085.521 (m/cte) valor total para las vigencias 2025 y 2026; \$15.762.069.966 (m/cte) para las interventorías, \$477.178.455 (m/cte) para la actividad de capacitación de usuarios y \$310.024.837.100 (m/cte) para la actividad de construcción de los proyectos.

La distribución de los recursos financieros del fondo FAZNI para ejecución de proyectos se encuentran en la siguiente tabla:

Actividad	Año 2025	Año 2026 ¹	Total
Girar los recursos para la Interventoría del proyecto	\$ 9.996.192.466	\$ 5.765.877.500	\$ 15.762.069.966
Inversión - Adquisición de Bienes y Servicios: Girar los recursos destinados a financiar los proyectos de inversión priorizados para la construcción e instalación de nueva infraestructura.	\$ 162.819.119.941	\$ 147.205.717.159	\$ 310.024.837.100
Inversión - Adquisición de Bienes y Servicios: Girar los recursos para asistencia técnica y capacitación en el uso adecuado de la energía para su sostenibilidad	\$ 248.699.885	\$ 228.478.570	\$ 477.178.455
Disponible para proyectos FAZNI	\$ 173.064.012.292	\$ 153.200.073.229	\$ 326.264.085.521

5. Vigencias expiradas

De acuerdo con la información aportada y validada por el Grupo de Supervisión, la Secretaria Técnica informó al Comité que actualmente se tienen ocho (8) contratos (dos (2) contratos de obra y seis (6) contratos de interventoría) con compromisos adquiridos por la entidad de vigencias anteriores que no fueron posibles de atender durante la vigencia respectiva o incluirla en la reserva presupuestal, y que están pendientes de pago.

¹ El recurso del año 2026 es el registrado en la plataforma de Inversiones públicas con corte a 17 de junio de 2025



A continuación, se relaciona los contratos y el valor de las obligaciones contractuales pendientes de pago:

5.1. Contratos de obra

CONTRATO	EJECUTOR	AVANCE DE OBRA	HITOS EXPIRADOS	UBICACIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO	DESEMBOLSOS REALIZADOS	VALOR HITO
FAZNI-GGC-615-L03-20	ELECTROHUILA S.A. E.S.P.	100%	vi) Suscripción del Acta de recibo y entrega de infraestructura	San Vicente del Caguán / Caquetá	\$ 14.359.483.856	\$ 11.233.807.321	\$ 3.125.676.535
FAZNI-GGC-656-L07-20	DISPAC S.A. E.S.P.	100%	iii) Avance del 40 % iv) Avance del 60 % v) Avance del 85% vi) Suscripción del Acta de Terminación de la Etapa de Instalación	Alto Baudó, Medio Baudó, Bajo Baudó, Cantón De San Pablo, El Litoral Del San Juan, Carmen Del Darién y Riosucio / Chocó	\$ 25.921.843.188	\$ 11.200.715.721	\$ 14.721.127.468
TOTAL							\$ 17.846.804.003

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





5.2. Contratos de interventoría

CONTRATO	EJECUTOR	AVANCE DE OBRA	HITOS EXPIRADOS	UBICACIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO	DESEMBOLSOS REALIZADOS	VALOR HITO
FAZNI-GGC-448-L11-20	CONSORCIO FAZNI INTEGRAL 2020	100%	f) Acta de recibo y entrega de inventarios + Informe final interventoría aprobado por supervisión	Puerto Rico / Caquetá	\$ 512.552.040,00	\$ 410.041.632,00	\$ 102.510.408
FAZNI-GGC-431-L05-20	DESARROLLADORA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S	100%	f) Acta de recibo y entrega de inventarios + Informe final interventoría aprobado por supervisión	Miraflores / Guaviare	\$ 950.959.345,00	\$ 760.767.476,00	\$ 190.191.869
FAZNI-GGC-433-L15-20	INTERFAZNI EYP 2020	100%	f) Acta de recibo y entrega de inventarios + Informe final interventoría aprobado por supervisión	Puerto Leguizamo / Putumayo	\$ 1.275.702.610,00	\$ 1.020.562.088,00	\$ 255.140.522
FAZNI-GGC-428-L04-20	CONSORCIO PROISES	100%	f) Acta de recibo y entrega de inventarios + Informe final interventoría aprobado por supervisión	Varios municipios / Tolima	\$ 861.400.661,00	\$ 689.120.529,00	\$ 172.280.132
FAZNI-GGC-433-L13-20	INTERFAZNI EYP 2020	100%	f) Acta de recibo y entrega de inventarios + Informe final interventoría aprobado por supervisión	San Vicente del Caguán / Caquetá	\$ 685.644.680,00	\$ 548.515.744,00	\$ 137.128.936
FAZNI-GGC-658-L2-20	CONSORCIO FAZNI PI	100%	e) Avance del 100% + informe final de interventoría f) Suscripción Acta de Terminación Etapa de Instalación	Solano, Milán, San José de Fragua / Caquetá	\$ 1.114.103.643,00	\$ 886.338.575,52	\$ 116.354.704
TOTAL							\$ 973.606.571

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



Resumen.

Vigencia Expirada	Resumen Hito Cumplido
Contratos de obra	\$ 17.846.804.003
Contratos de interventoría	\$ 973.606.571
Total	\$ 18.820.410.574

Los informes justificativos mediante los cuales se fundamenta la solicitud de recursos para el pago de vigencias expiradas se encuentran en el apartado de anexos de la presente acta.

6. PROYECTOS CON VIABILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA

A la fecha actual, la Dirección de Energía Eléctrica cuenta con los siguientes proyectos viabilizados técnica y financieramente por el IPSE acorde a lo establecido en la Resolución 40378 de 2024, principalmente el Artículo 4°:

BFAZNI	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	USUARIOS TOTALES	VALOR DEL PROYECTO	CAPACIDAD DEL PROYECTO KWp
473	La Guajira	San Juan del Cesar	799	\$ 29.677.904.483	878,90
479	Huila	Nátaga, Íquira, Campoalegre, Gigante, Algeciras, Acevedo, La Plata, Villavieja, Guadalupe, Garzón, Tesalia y Teruel	306	\$ 10.003.612.555	615,06
495	Cesar	Copey	289	\$ 9.964.191.871	317,90
494	Arauca	Saravena	200	\$ 6.968.563.070	220,00
476	Bolívar	Arjona y Villanueva	83	\$ 2.798.711.383	166,83
474	Magdalena	Ariguaní, Nueva Granada, Plato y Sabanas de San Ángel	1.028	\$ 33.524.118.279	1.130,80
486	Atlántico	Palmar de Varela y Usiacurí	67	\$ 2.178.831.517	134,67
492	Córdoba	Ayapel	178	\$ 8.579.895.363	357,78
496	Magdalena	Chivolo, Tenerife y Zapayán	439	\$ 15.218.734.761	832,00
491	Magdalena	Santa Ana	412	\$ 14.879.968.763	828,12
478	Norte de Santander	Bochalema, Cacota, Chinácota, Chitagá, Durania, Gramalote, Labateca y Herrán	239	\$ 7.773.356.952	480,30
493	Cesar	Chimichagua	327	\$ 12.430.853.097	619,00
485	Bolívar	Pinillos	173	\$ 5.803.862.948	347,73
488	Magdalena	Santa Barbara de Pinto	113	\$ 3.850.862.834	227,13
475	Casanare	Trinidad	144	\$ 5.043.321.599	129,60
489	Santander	Coromoro	84	\$ 2.807.018.506	168,84
483	Huila	San Agustín	103	\$ 3.497.639.456	207,03
490	Santander	Encino, El Peñón, El Carmen de Chucuri	72	\$ 2.401.732.667	144,72
480	Huila	Pitalito	65	\$ 2.188.937.423	130,65

BFAZNI	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	USUARIOS TOTALES	VALOR DEL PROYECTO	CAPACIDAD DEL PROYECTO KWp
482	Norte de Santander	Salazar de Las Palmas	53	\$ 1.781.286.854	106,53
481	Sucre	Galeras, La Unión	51	\$ 1.737.942.128	102,51
497	Bolívar	Norosí	260	\$ 11.377.974.501	382,00
500	Magdalena	Santa Marta	883	\$ 30.068.285.496	1.183,22
484	Córdoba	San Carlos	22	\$ 857.545.481	44,22
487	Cauca	Almaguer	400	\$ 13.062.045.767	804,00
498	Magdalena	Plato y Tenerife	660	\$ 21.778.969.687	1.314,49
502	Cauca	Rosas	160	\$ 5.152.448.411	176,00
501	Putumayo	Orito	144	\$ 4.666.163.665	158,40
499	Magdalena	Pivijay	368	\$ 12.018.496.188	739,68
503	Putumayo	Mocoa	344	\$ 11.238.876.637	691,44
Total			8.466	\$ 293.332.152.342	13.639,55

Los proyectos viabilizados por el IPSE (Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas) entregarán energía eléctrica a través de soluciones solares fotovoltaicas individuales o centralizadas, teniendo en cuenta que:

- Las soluciones centralizadas fueron diseñadas según agrupaciones de usuarios que se observaron en terreno y que fueron aptas para este tipo de solución, adicionalmente estas soluciones cuentan con la donación de un terreno por parte de la alcaldía en donde se instalara la solución energética.
- Las soluciones centralizadas se clasificaron según la potencia y cantidad de usuarios, de tal manera que se encontraron soluciones de 5KWp (de 5 a 8 usuarios), 10KWp (de 9 a 16 usuarios) y 15KWp (mayor a 17 usuarios)
- En el caso que los usuarios fueran dispersos las soluciones más apropiadas fueron sistemas fotovoltaicos individuales.

Por petición de los miembros del comité se adjunta al acta el documento y/o concepto emitido por el IPSE relacionado con el concepto de Zonas No Interconectadas y la metodología para la estructuración y priorización de los proyectos de energía presentados a los miembros del comité.

7. DESCRIPCIÓN DE PROYECTOS

La descripción de los proyectos se encuentra en los anexos de la presentación que se publicará junto a la presente acta.

8. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FAZNI.

Para la asignación de recursos del FAZNI se aplicó la formula definida en el Artículo 7 de la Resolución 40378 del 16 de mayo del 2023, donde se tomaron los siguientes criterios de elegibilidad:

$$OEP = \frac{UN_B}{UN_A} * 25\% + \frac{UE_B}{UE_A} * 5\% + \frac{CxU_A}{CxU_B} * 25\% + FNCER * 20\% + M_{paz} * 10\% + E_{ntricos} * 15\%$$

Donde:

OEP: Orden de elegibilidad de los proyectos.

UNB: Usuarios nuevos beneficiados con cada proyecto objeto de evaluación.

UNA: El mayor UNB de los proyectos objeto de evaluación.

UEB: Usuarios existentes beneficiados con cada proyecto objeto de evaluación.

UEA: El mayor UEB de los proyectos objeto de evaluación.

CxUA: El menor costo por usuario de los proyectos objeto de evaluación.

CxUB: Costo por usuario de cada proyecto objeto de evaluación.

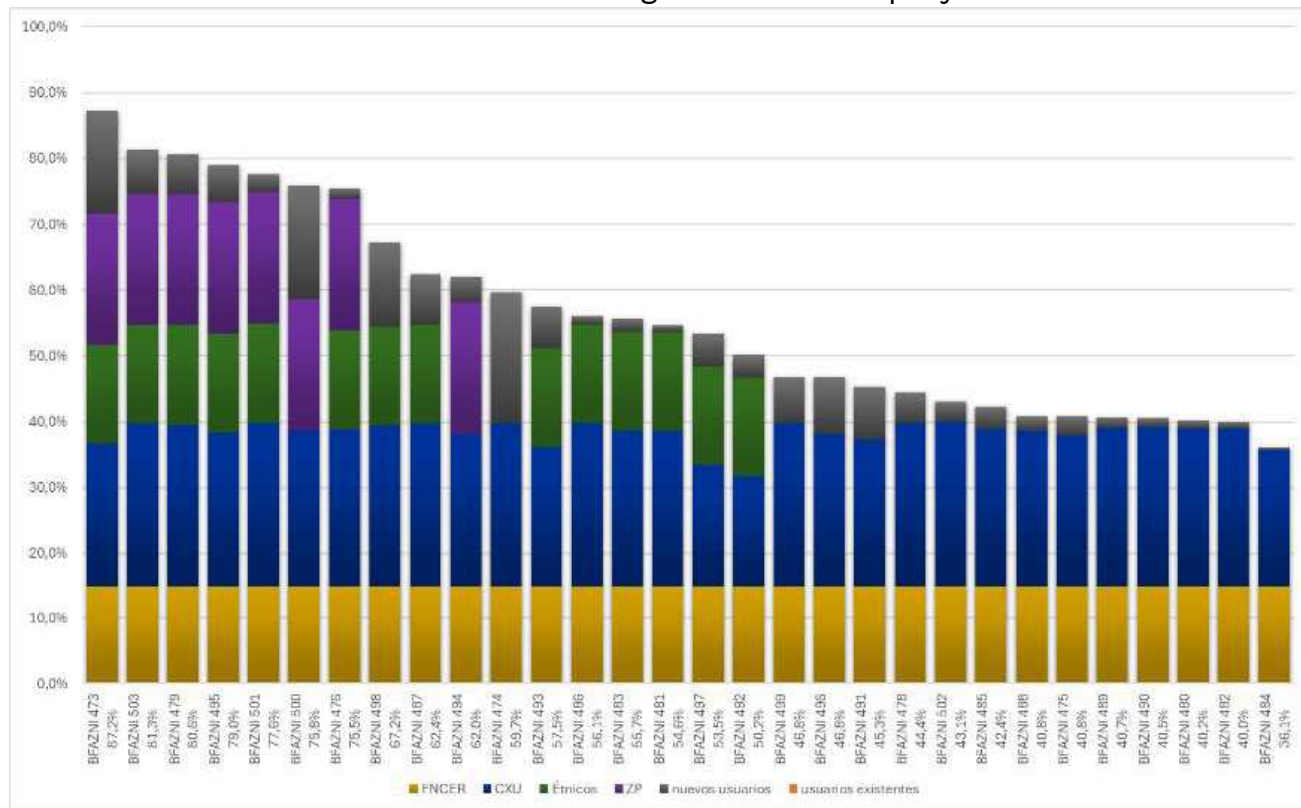
FNCER: Fuente No Convencional de Energía Renovable: Si el proyecto incluye al menos una fuente de generación renovable no convencional tendrá el valor de 1 de lo contrario el valor será 0.

Mpaz: Municipios de paz: Si el proyecto incluye al menos un municipio que haga parte de aquellos afectados directamente por el conflicto armado, o que sean priorizados dentro de los programas del posconflicto, se asignará el valor de 1, de lo contrario el valor será 0.

Etnicos: Grupos étnicos: Si el proyecto incluye al menos un grupo étnico (Indígenas y Comunidades Negros, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueros) se asignará el valor de 1, de lo contrario el valor será 0.

Aplicando los anteriores parámetros a los treinta (30) proyectos con viabilidad técnica y financiera emitidas por el IPSE, se obtuvo la gráfica 1, la cual se muestra a continuación:

Grafica 1. Orden de elegibilidad de los proyectos



Sobre la gráfica anterior, se precisa que las barras hacen referencia a lo siguiente:

Barras color azul: Variable de costo por usuario

Barras color gris: Variable de nuevos usuarios

Barras color amarillo: Proyectos beneficiados con fuentes no convencionales de energía eléctrica

Barras color verde: proyectos beneficiados con grupos étnicos

Barras color morado: proyectos en municipios de paz (PDET-ZOMAC)

9. ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS (OEP)

Se presentan treinta (30) proyectos por un valor de \$293.332.152.342, los cuales beneficiaran a 8.466 nuevos usuarios del servicio de energía eléctrica, como se muestra en la siguiente tabla:

Nº	BFAZNI	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	USUARIOS TOTALES	VALOR DEL PROYECTO	CXU	OPP	VALOR ACUMULADO
1	473	La Guajira	San Juan del Cesar	799	\$ 29.677.904.483,0	\$ 37.143.810	87,2%	\$ 29.677.904.483

Nº	BFAZNI	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	USUARIOS TOTALES	VALOR DEL PROYECTO	CXU	OPP	VALOR ACUMULADO
2	503	Putumayo	Mocoa	344	\$ 11.238.876.637,0	\$ 32.671.153	81,3%	\$ 40.916.781.120
3	479	Huila	Nátaga, Íquira, Campoalegre, Gigante, Algeciras, Acevedo, La Plata, Villavieja, Guadalupe, Garzón, Tesalia y Teruel	306	\$ 10.003.612.555,0	\$ 32.691.544	80,6%	\$ 50.920.393.675
4	495	Cesar	Copey	289	\$ 9.964.191.871,0	\$ 34.478.173	79,0%	\$ 60.884.585.546
5	501	Putumayo	Orito	144	\$ 4.666.163.665,0	\$ 32.403.914	77,6%	\$ 65.550.749.211
6	500	Magdalena	Santa Marta	883	\$ 30.068.285.496,0	\$ 34.052.418	75,8%	\$ 95.619.034.707
7	476	Bolívar	Arjona y Villanueva	83	\$ 2.798.711.383,0	\$ 33.719.414	75,5%	\$ 98.417.746.090
8	498	Magdalena	Plato y Tenerife	660	\$ 21.778.969.687,0	\$ 32.998.439	67,2%	\$ 120.196.715.777
9	487	Cauca	Almaguer	400	\$ 13.062.045.767,0	\$ 32.655.114	62,4%	\$ 133.258.761.544
10	494	Arauca	Saravena	200	\$ 6.968.563.070,0	\$ 34.842.815	62,0%	\$ 140.227.324.614
11	474	Magdalena	Ariguaní, Nueva Granada, Plato y Sabanas de San Ángel	1.028	\$ 33.524.118.279,0	\$ 32.611.010	59,7%	\$ 173.751.442.893
12	493	Cesar	Chimichagua	327	\$ 12.430.853.097,0	\$ 38.014.841	57,5%	\$ 186.182.295.990
13	486	Atlántico	Palmar de Varela y Usiacurí	67	\$ 2.178.831.517,0	\$ 32.519.873	56,1%	\$ 188.361.127.507
14	483	Huila	San Agustín	103	\$ 3.497.639.456,0	\$ 33.957.665	55,7%	\$ 191.858.766.963
15	481	Sucre	Galeras, La Unión	51	\$ 1.737.942.128,0	\$ 34.077.297	54,6%	\$ 193.596.709.091
16	497	Bolívar	Norosí	260	\$ 11.377.974.501,0	\$ 43.761.440	53,5%	\$ 204.974.683.592
17	492	Córdoba	Ayapel	178	\$ 8.579.895.363,0	\$ 48.201.659	50,2%	\$ 213.554.578.955
18	499	Magdalena	Pivijay	368	\$ 12.018.496.188,0	\$ 32.658.957	46,8%	\$ 225.573.075.143
19	496	Magdalena	Chivolo, Tenerife y Zapayán	439	\$ 15.218.734.761,0	\$ 34.666.822	46,8%	\$ 240.791.809.904
20	491	Magdalena	Santa Ana	412	\$ 14.879.968.763,0	\$ 36.116.429	45,3%	\$ 255.671.778.667
21	478	Norte Santander	de Bochalema, Cacota, Chinácota, Chitagá, Durania, Gramalote, Labateca y Herrán	239	\$ 7.773.356.952,0	\$ 32.524.506	44,4%	\$ 263.445.135.619
22	502	Cauca	Rosas	160	\$ 5.152.448.411,0	\$ 32.202.803	43,1%	\$ 268.597.584.030
23	485	Bolívar	Pinillos	173	\$ 5.803.862.948,0	\$ 33.548.341	42,4%	\$ 274.401.446.978
24	488	Magdalena	Santa Barbara de Pinto	113	\$ 3.850.862.834,0	\$ 34.078.432	40,8%	\$ 278.252.309.812
25	475	Casanare	Trinidad	144	\$ 5.043.321.599,0	\$ 35.023.067	40,8%	\$ 283.295.631.411
26	489	Santander	Coromoro	84	\$ 2.807.018.506,0	\$ 33.416.887	40,7%	\$ 286.102.649.917
27	490	Santander	Encino, El Peñón, El Carmen de Chucuri	72	\$ 2.401.732.667,0	\$ 33.357.398	40,5%	\$ 288.504.382.584
28	480	Huila	Pitalito	65	\$ 2.188.937.423,0	\$ 33.675.960	40,2%	\$ 290.693.320.007
29	482	Norte Santander	de Salazar de Las Palmas	53	\$ 1.781.286.854,0	\$ 33.609.186	40,0%	\$ 292.474.606.861
30	484	Córdoba	San Carlos	22	\$ 857.545.481,0	\$ 38.979.340	36,1%	\$ 293.332.152.342
Total				8.466	\$ 293.332.152.342			

10. CONSIDERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

La Dirección de Energía presenta las siguientes consideraciones para tener en cuenta en la asignación de recursos a los proyectos anteriormente mencionados a través del FAZNI:

- Que el FAZNI recibe los recursos que recauda el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) correspondientes a 2,48 pesos por kilovatio hora despachado en la Bolsa de Energía Mayorista (actualizado 2024).
- Que la asignación de recursos se realiza de forma anual según la disponibilidad presupuestal en la cuenta del fondo y previa aprobación del Departamento Nacional de Planeación y Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Que los recursos del fondo FAZNI se destinarán para financiar planes, programas y/o proyectos priorizados de inversión para la construcción e instalación de la nueva infraestructura eléctrica y para la reposición o la rehabilitación de la existente, con el propósito de ampliar la cobertura y procurar la satisfacción de la demanda de energía en las Zonas No Interconectadas.
- Que según la naturaleza de los proyectos financiados por este fondo, para el cumplimiento de la ejecución de las 4 etapas (etapa previa, etapa de contratación de obra, etapa de ejecución de obra y etapa de liquidación de contratos de obra interventoría) el proyecto puede tener un cronograma de ejecución que excede la vigencia fiscal.
- Que el FAZNI se rige bajo el principio de anualidad presupuestal.
- Que de acuerdo con el principio de planeación y con la finalidad de asegurar la disponibilidad presupuestal de los proyectos durante el cronograma de ejecución, es necesario realizar el trámite de solicitud y aprobación de vigencias futuras ordinarias, lo cual lleva un cronograma aproximado de 3 meses.
- Que una vez se cuente con la aprobación de las vigencias Futuras se podrá realizar la contratación de los proyectos.

11. RECOMENDACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ENERGÍA

11.1. Vigencias expiradas

Teniendo en cuenta que las circunstancias que motivaron la expiración de los recursos de los referenciados contratos se han superado y que a la fecha los contratistas han dado cumplimiento a los hitos de pago contractuales, la Dirección de Energía Eléctrica – DEE como Supervisor de los contratos antes mencionados considera que para la óptima ejecución de los mismos y con el fin de lograr el total cumplimiento de los objetos contractuales, se aprueben los recursos designados en el numeral 5 con el fin de adelantar los desembolsos correspondientes una vez se firme el acta del presente comité.

11.2. Proyectos FAZNI

De acuerdo con la aprobación de proyectos y firma del acta del CAFAZNI 91, El Ministerio iniciará los procesos de trámite de vigencias futuras con el fin de amparar financieramente los proyectos aprobados e iniciará los trámites contractuales para la ejecución de los mismos.

12. DECISIÓN DEL COMITÉ

La Decisión del comité es:

- Aprobar por unanimidad disponer de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL TRES PESOS M/CTE (\$17.846.804.003), por concepto de Vigencias Expiradas para cumplir con los compromisos adquiridos en el marco de la ejecución de los contratos de obra FAZNI-GGC-615-L03-20 y FAZNI-GGC-656-L07-20.
- Aprobar por unanimidad disponer de NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$973.606.571), por concepto de Vigencias Expiradas para cumplir con los compromisos adquiridos en el marco de la ejecución de los contratos de interventoría expuesto en el numeral 5.2.
- Aprobar por unanimidad la asignación de recursos por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$293.332.152.342) para la financiación de proyectos que buscan la ampliación

de la cobertura del servicio de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas que beneficiaran a 8.466 nuevos usuarios que habitan en los departamentos de Arauca, Casanare, Cauca, Putumayo, Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Huila, La Guajira, Magdalena, Norte de Santander, Santander y Sucre.

- Establecer como mínimo las siguientes obligaciones específicas al ejecutor en el clausulado del contrato, así:
 - Adelantar el proceso de contratación de la interventoría con un tercero independiente del Ejecutor y del Contratista Derivado de obra, en el marco de un proceso público, competitivo y transparente que garantice criterios de evaluación: experiencia, calidad y cumplimiento de requisitos que facilite la pluralidad de oferentes y selección objetiva.
 - El ejecutor deberá realizar el proceso de selección de la interventoría conforme a su reglamento interno y disposiciones definidas por la supervisión del MME, la cual deberá quedar registrada mediante comunicación oficial

Finalmente, se deja constancia de las observaciones realizadas por los miembros del Comité de Administración:

Nombre del Miembro	Observación
Edwin Palma Egea	Se aprueban los puntos propuestos, dejando como salvedad los informes remitidos y firmados por el Director del IPSE con relación a la metodología realizada por este para la priorización de los proyectos. Por lo anterior, se solicita que los informes en mención queden adjuntos al acta resultante del presente Comité.
Jorge Andrés Cristancho Gómez	Sin observación.
Manuel Peña Suárez	La aprobación de los puntos enunciados se sustenta en el informe de la Dirección del IPSE que se debe encontrar como documento anexo al presente concejo directivo en el cual se determina la metodología realizada por esta entidad para la priorización de los proyectos. Por lo anterior, se solicita que el informe

	mencionado quede adjunto al acta resultante del presente Comité.
--	--

ANEXOS

A la presente acta se incorporan:

- Presentación realizada por la Secretaria Técnica del Comité.
- Concepto ZNI - IPSE
- Informe contrato FAZNI GGC-615-20
- Informe contrato FAZNI GGC-656-20
- Informe contrato FAZNI 428 L4
- Informe contrato FAZNI 431 L5
- Informe contrato FAZNI 433 L13
- Informe contrato FAZNI 433 L15
- Informe contrato FAZNI 448 L11
- Informe contrato FAZNI 658 L2

Siendo las 9:00 p.m. del 17 de junio de 2025, se da por terminada la reunión. En constancia de lo anterior suscriben la presente acta:



MANUEL PEÑA SUAREZ

Director de la Unidad de Planeación
Minero Energética- UPME (E)



JORGE ANDRÉS CRISTANCHO GÓMEZ

Viceministro de Energía (E)



EDWIN PALMA EGEA

Ministro de Minas y Energía